

NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA AL INGRESANTE v. 2018/2019

1. DE LA NORMATIVA QUE ORDENA EL SISTEMA

El alumno que decide cursar una carrera de grado o pregrado universitario en UCASAL, a través del Sistema de Educación a Distancia, ADHIERE a las normativas establecidas en el [Estatuto de la Universidad Católica de Salta](#), en el [Reglamento del Alumno](#) (RR 851/17 y 1947/17), en el [Modelo Educativo SEAD](#) (RR 1946/17) que ordena la prestación de servicios del Sistema de Educación a Distancia y toda otra reglamentación emanada de la UCASAL.

Todas las normativas se encuentran a disposición de los miembros de la comunidad educativa, en la Página Web de la Ucasal, cuya dirección es: <https://www.ucasal.edu.ar/institucional-normativas>. En ningún caso el alumno puede argumentar desconocimiento de esta información.

2. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CONSERVAR EL CARÁCTER DE ALUMNO REGULAR EN LA UCASAL

- 2.1. El postulante que no presente o presente en forma incompleta la documentación que hace a los requisitos de inscripción en cada sede distante, no podrá ser admitido en el sistema. (Ver Art. 11 Reglamento de Alumnos).
- 2.2. El alumno ingresante que adeude materias del nivel secundario / polimodal debe aprobarlas y presentar constancia de estudios de nivel medio completos o el certificado de título en trámite correspondiente, hasta el 30 de Julio del año que ingresa en tanto tramita su título secundario. Si así no lo hiciere, será dado de baja automáticamente perdiendo las asignaturas cursadas y las cuotas abonadas.
- 2.3. La fecha límite de presentación del título secundario es el 31 de Octubre.
- 2.4. El alumno que cumplimente el punto 2.2 pero no el punto 2.3 no podrá rendir exámenes finales hasta la presentación del título.
- 2.5. Para poder cursar el alumno debe registrar inscripción y reinscripción por materias al inicio de cada semestre (tanto de las materias anuales como las semestrales), a través del Sistema de Autogestión y presentar el comprobante ante el coordinador de su sede.
- 2.6. El postulante que se inscriba sin completar todos los requisitos, accede a la plataforma e- learning y a todos los servicios que el sistema de educación a distancia ofrece, en calidad de **CONDICIONAL**, teniendo como plazo máximo el 30 de abril para completar todos los requisitos, de manera de poder disponer de su ficha académica en condición de **NORMAL**, accediendo así a los exámenes parciales correspondientes. El postulante no podrá argumentar desconocimiento de esta información (RR 851/17 Art. 7e), no pudiendo generar ningún reclamo al respecto por las acciones que definiere UCASAL. A partir del 30 de Abril la Universidad procederá a dar de baja a todos los alumnos que mantengan su estado de condicional.
- 2.7. Para las Carreras de Ciclo de Complementación Curricular y para las de Posgrados, los postulantes deberán presentar el Título habilitante para el ingreso a la carrera o constancia de título en trámite. No se aceptarán aspirantes con constancia de adeudar materias.
- 2.8. El alumno aspirante a ingresar con título secundario extranjero, declara por este medio conocer la normativa vigente emanada por **la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y los alcances de la nota 1339/13**, aceptando cumplir con los requisitos solicitados para la obtención del título universitario de validez nacional correspondiente. Deberá presentar, además de lo exigido a los postulantes argentinos, deberán acreditar sus estudios de nivel medio completo debidamente legalizado y, la Convalidación del título secundario extranjero hasta el 30 de julio del año de ingreso.

3. DEL RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS

- 3.1. El análisis y resolución sobre el tema compete exclusivamente a las Facultades correspondientes. El ingresante deberá acogerse a los plazos establecidos por las Facultades para comenzar el cursado de las materias que estén supeditadas a la resolución.
- 3.2. La fecha límite de presentación de las carpetas para iniciar trámites de equivalencias en Sede Central (Salta), es el 31 de marzo para el primer semestre y 15 de agosto para el segundo semestre.
- 3.3. Para todo el trámite es necesario tener en cuenta lo indicado en el reglamento del alumno.

4. DEL CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA

El alumno ingresante debe realizar el curso a distancia de Introducción a la Vida Universitaria (CIVU) que es obligatorio.

5. DE LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS VIRTUALES

5.1. El alumno se compromete a mantener actualizado en el SAG (Sistema de Auto Gestión) sus datos personales.

Este sistema permite al alumno gestionar sus procesos académicos y administrativos, para desarrollar su cursada con normalidad, disponiendo de una Mesa de Ayuda permanente para su consulta y orientación (Tel: 0387 4268880 – mail: mesadeayuda@ucasal.edu.ar)

5.2. El alumno se compromete a utilizar los espacios de comunicación virtuales con responsabilidad y ética, no pudiendo en ninguno de ellos realizar o difundir publicidad de ningún tipo (entre otros, oferta de materiales de estudio, direcciones de páginas web, direcciones de mail o blogs), ni realizar publicaciones ofensivas a cualquier persona que forme parte de la Comunidad Educativa. El lenguaje usado en estos espacios deberá ser siempre respetuoso y formal.

5.3. El alumno es el único responsable de la gestión de su usuario y contraseña otorgados por la Universidad. Será obligación del estudiante cambiar la contraseña cada tres meses o cuando el sistema lo requiera, a fin de impedir el uso inescrupuloso de parte de otra persona, lo cual es severamente sancionado por la Universidad.

5.4. El alumno se compromete a ingresar regularmente a los foros académicos a fin de llevar adelante su proceso de aprendizaje.

5.5. El alumno reconoce a la página web del SEAD como el referente oficial de la información actualizada pertinente a su carrera.

6. DE LAS CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

6.1. El sistema de Educación a Distancia de la UCASAL tiene las siguientes características y componentes:

- a- Procesos de enseñanza y aprendizaje semipresencial.
- b- Utilización de materiales multimediales: módulos, bases de datos, lecturas complementarias, video-clases, encuentros en red disponibles todos estos en los formatos que defina la Universidad.
- c- Servicio de visualización de video clases, en tiempo real o diferido, disponibles a través del e-learning de nuestra Universidad, en el sitio de cada materia.
- d- Apoyo tutorial presencial y/o virtual organizado por áreas de conocimiento conforme disponibilidad de cuerpo de profesores en cada sede distante.
- e- Campus virtual o entorno e- learning que ofrece:
 - Acceso de los usuarios en cualquier tiempo y desde cualquier lugar.
 - Flexibilidad e interactividad.
 - La vinculación a una verdadera comunidad virtual de aprendices, de profesores y de vida universitaria.
 - Aprendizaje cooperativo.
 - Acceso a diferentes tipos de materiales, como también al enlace de materiales entre sí y a información o documentación ubicada en Internet.
 - Espacios de Interacción sincrónicos (chat o las videoconferencias) o asincrónica (correo electrónico o los foros de discusión).
- f- Control básico de los procesos de cada estudiante.
- g- La implementación de una evaluación continua.
- h- Un servicio de biblioteca (física y/o digitalizada) que comprende los textos de lectura obligatoria de cada asignatura.

6.2. Las únicas instancias presenciales obligatorias son:

- a- Exámenes finales (orales, escritos u online, según determine UCASAL) en cada sede.
- b- Exámenes parciales en las asignaturas que establezcan esta forma de regularización.
- c- Prácticas pre-profesionales tutoradas: en este período el estudiante se enfrenta con un espacio de intersección entre la formación académica y ejercicio profesional, en contacto con las realidades del campo laboral y la vida institucional de los centros de práctica. Esta actividad será coordinada por cada

sede. En aquellos lugares en los cuales no exista posibilidad de estas prácticas, los alumnos deberán trasladarse a la sede más cercana.

El alumno no podrá aducir desconocer la información emitida en las instancias no presenciales, como justificación para el no cumplimiento de sus obligaciones académicas.

El alumno toma conocimiento que las únicas sedes distantes autorizadas para exámenes parciales y finales se actualizan en la página web del SEAD www.ucasal.edu.ar/sead no teniendo validez alguna para UCASAL, aún realizado el acto examinativo, si ocurriese en cualquier otro lugar no autorizado por esta vía, no pudiendo el alumno argumentar desconocimiento y perdiendo así los derechos correspondientes, pudiendo ser sancionado conforme determina el Reglamento correspondiente.

El alumno por medio de la presente toma conocimiento y asume la obligación de realizar la práctica pre-profesional tutorada prevista en el plan de estudios de la carrera que cursa, en la sede UCASAL que pueda ofrecerla y se encuentre más próxima a la Sede a la que pertenece, toda vez que en la localidad en que se encuentra no cuente con las instituciones necesarias para el desarrollo de las actividades en cuestión.

7. DE LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS DE LAS SEDES

- 7.1. Cada sede pone a disposición de los alumnos recursos tecnológicos (PC, Internet) a los solos fines de que puedan acceder al campus virtual de la UCASAL. Este servicio es gratuito.
- 7.2. Los servicios de fotocopiado o impresión en las sedes, si los hubiere, son opcionales y a cargo del alumno.
- 7.3. El alumno toma conocimiento que, para garantizar seguridad en el sistema, se podrá disponer en cada sala de evaluaciones presenciales, dentro de cada sede distante, de un sistema de control por videocámaras de seguridad, a los efectos de monitorear y resguardar el debido cumplimiento de los instructivos que rigen la toma de exámenes.
- 7.4. El alumno declara conocer el estado actual de la infraestructura y de recursos que ofrece la sede a la que pertenece, aceptando los mismos sin perjuicio que UCASAL pueda realizar mejoras en la medida de sus posibilidades.

8. DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS

Es recomendable que el alumno tenga una PC. La interacción con el Campus Virtual puede llevarse a cabo en una computadora de terceros. Es necesario:

- Conocimientos básicos en el uso de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Acceso a PC estándar o superior con conexión a Internet banda ancha que permita visualización y descarga de videos.
- Siempre es recomendable disponer de por lo menos 2 navegadores web estándar, por ejemplo:
 1. Internet Explorer versión 7.0 o superior
 2. Mozilla Firefox 5.0 o superior

9. DE LOS CIRCUITOS OPERATIVOS

- 9.1. El alumno acepta los circuitos operativos del Sistema de Educación a Distancia, comprometiéndose a cumplirlos en cualquier gestión. Los mismos están descriptos y disponibles para consulta, en la página web del SEAD o bien, en formato papel en su sede distante.
- 9.2. El alumno acepta las demoras normales propias de los circuitos de exámenes escritos, en la modalidad no presencial. El promedio entre fecha de examen y fecha de devolución de nota es 30 (treinta) días.
- 9.3. El alumno toma conocimiento y acepta lo establecido en las Resoluciones Rectorales 647/04 y 799/12 que establecen la dependencia de los TURNOS DE EXÁMENES del SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA de acuerdo a lo siguiente:
 - 1° Turno Ordinario del 6° Turno Ordinario del año anterior
 - 2° Turno Ordinario del 1° Turno Ordinario
 - Turno Especial Abril del 2° Turno Ordinario
 - Turno Extraordinario de Mayo del Turno Especial de Abril
 - Turno Especial de Junio del Turno Extraordinario de Mayo

- 3° Turno Ordinario del Turno Especial de Junio
- 4° Turno Ordinario del 3° Turno Ordinario
- Turno Extraordinario de Setiembre del 4° Turno Ordinario
- Turno Especial de Octubre del Turno Extraordinario de Setiembre
- Turno Especial de Noviembre del Turno Especial de Octubre
- 5° Turno Ordinario del Turno Especial de Noviembre
- 6° Turno Ordinario del 5° Turno Ordinario

Esto implica que el alumno deberá optar por uno de los dos, es decir, no podrá presentarse a rendir la misma asignatura en ambos llamados de un mismo turno, como así también en llamados de distintos turnos pero que tengan dependencia entre sí. Igual criterio regirá para las asignaturas correlativas: el alumno no podrá presentarse a rendir asignaturas correlativas de aquellas que hubiere rendido en el llamado inmediato anterior.

10. DE LAS CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

10.1. Los Aranceles vigentes para cada ciclo lectivo, Matrícula y Cuota Mensual, son fijados por el gobierno de la UCASAL e informados por los canales oficiales de comunicación a cada Sede Distantes tanto para las Carreras de Grado y como de Pregrado.

Para el caso que se establezcan futuros ajustes salariales, modificaciones laborales, previsionales o impositivos que graven los servicios educativos, o situaciones económicas especiales, la Universidad podrá trasladar la incidencia correspondiente al importe de las cuotas mensuales informadas al momento de la matriculación.

10.2. Según la Sede Distante donde registre inscripción, el alumno deberá abonar por cada ciclo lectivo que curse, con **UNA** de las siguientes formas de pago:

A- Una matrícula (febrero) y 10 (diez) cuotas consecutivas **desde marzo del ciclo lectivo (cuota uno) hasta diciembre de ese mismo año calendario (última cuota).**

B- Una matrícula (febrero) y 11 (once) cuotas consecutivas imputadas **desde marzo del ciclo lectivo en curso (cuota uno) hasta enero del siguiente año calendario (última cuota).**

10.3. El pago es **a mes adelantado**. Asimismo deberán acogerse a las indicaciones de UCASAL respecto a los requisitos administrativos y académicos para la admisión en la rendición de exámenes.

10.4. Los alumnos que gocen de reducciones arancelarias y /o becas las cuotas respectivas deberán ser abonadas dentro del mes, si la pagan fuera de termino, perderán el beneficio por ese mes, abonando el 100% de la misma por ese mes.

.....
Padre o Tutor (*)

.....
Alumno

(*) En caso de que el alumno sea menor de edad, su firma deberá estar acompañada por la de su padre o tutor.

Fecha: